

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

6295 Exposición de acuerdos provisionales de supresión de la tasa por aprovechamiento especial de la vía pública con mesas y sillas y derogación de la ordenanza reguladora de dicha tasa.

De conformidad con el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se pone en conocimiento de los interesados que, en sesión plenaria del Ayuntamiento de Molina de Segura de fecha 30 de octubre de 2023, se han adoptado sendos acuerdos provisionales de supresión de la "Tasa por aprovechamiento especial de la vía pública con mesas y sillas, con finalidad lucrativa", así como la derogación de la ordenanza reguladora de dicha tasa.

Dichos acuerdos provisionales se encuentran expuestos al público en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Molina de Segura <https://sedeelectronica.molinadesegura.es>, (Información Municipal - Normativa Municipal- Normativa en Tramitación- Información y audiencia pública), así como en el Negociado de Gestión Tributaria donde los interesados podrán examinar el expediente n.º 2023/21150 y presentar las reclamaciones que estimen oportunas durante los 30 días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

De conformidad con el citado artículo 17, en el caso de que no se presenten reclamaciones se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos hasta entonces provisionales, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

En Molina de Segura, a 31 de octubre de 2023.—El Alcalde, P.D. el Concejal Delegado de Hacienda (Decreto delegaciones 22/06/2023), Francisco Hernández Gómez.